



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 024-2021-GRA/CR

Ayacucho, 26 de febrero de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, trató el tema relacionado a la Conformación de la Comisión Especial que tendrá la labor de hacer seguimiento respecto al estado situacional de las 26 hectáreas de terreno del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición verbal el señor Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez solicita al Pleno del Consejo Regional la Conformación de una Comisión Especial, con la finalidad de hacer seguimiento respecto al estado situacional de las 26 hectáreas de terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por la presunta existencia de invasiones de los terrenos que se encuentran ubicados en el Distrito Andrés Bello Cáceres y en posesión del Ejército Peruano, por lo que solicita verificar y recuperar esos terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; con el debate de los miembros y las propuestas se procedió a Conformar la Comisión Especial;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

1...

Acuerdo de Consejo Regional N° 024 -2021-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de hacer seguimiento al estado situacional de las 26 hectáreas de terreno del Gobierno Regional de Ayacucho, Comisión integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. C.R. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO | Presidente |
| 2. C.R. OSCAR ORE CURO | Secretario |
| 3. C.R. HERMILIO LINARES NEYRA | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en cumplimiento a las funciones de fiscalización, presentará el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de marzo de 2021

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de la Comisión Especial.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE